



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 035-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, las actas electorales remitidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, correspondientes al proceso de Voto Electrónico No Presencial (VENP), así como las actas de votación presencial de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, suscritas por los miembros de mesa al término del escrutinio, bajo la asistencia técnica de la ONPE, las cuales contienen los resultados consolidados de las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2025 de la Universidad Nacional del Callao, realizadas el 17 de octubre de 2025, entre ellas la correspondiente a la elección de la representación docente ante el órgano de gobierno: Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 268, 269 y 274 de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución N° 006-2025-AU de fecha 20 de marzo de 2025, la Asamblea Universitaria designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2025 por el período del 23 de marzo de 2025 al 22 de marzo de 2026, conforme al artículo 97, inciso 97.4, del Estatuto; y que, mediante Resolución N° 012-2025-AU de fecha 17 de julio de 2025, se reconoció la representación estudiantil ante dicho Comité, incorporándose a partir de esa fecha;

Que, por Resolución N° 131-2025-CU de fecha 13 de junio de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao aprobó el Reglamento General de Elecciones de esta casa superior de estudios (en lo sucesivo, Reglamento General de Elecciones vigente);

Que, el artículo 10° del Reglamento establece que una de las funciones del CEU es *“proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente”*;

Que, de otro lado, el Reglamento General de Elecciones citado, señala en su artículo 28°: *“Los miembros de la Asamblea Universitaria son elegidos por un período comprendido, según lo siguiente: a) A los docentes, les corresponde dos (2) años. (...)”*;

Que, asimismo el artículo 33°. *“Los docentes ordinarios y estudiantes candidatos a representantes ante los diferentes órganos de gobierno son elegidos respetando la participación de las minorías, con la asignación de escaños de 2/3 para la mayoría y 1/3 para la minoría; con representación de la minoría en caso de elección de dos representantes. (...)”*;

Que, el artículo 50° del Reglamento General de Elecciones establece que *“Los representantes de los docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria se distribuyen de la siguiente manera: a) Representación docente: quince (15) docentes principales, nueve (9) docentes asociados y seis (6) docentes auxiliares. La representación docente en cada categoría debe integrarse con no menos de cinco (5) Facultades diferentes (...)”*; en tal sentido, el Comité Electoral Universitario, al efectuar la proclamación de los representantes electos, ha dispuesto el ordenamiento correspondiente de los docentes titulares y suplentes de la categoría auxiliar, de manera que se cumpla con la representación mínima de cinco (5) Facultades distintas, en estricto cumplimiento de lo establecido en el citado artículo del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con los artículos 87°, 88° y 100° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario puede disponer la implementación del **Voto Electrónico No Presencial (VENP)** brindado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, entidad que participó como asesor





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 035-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

técnico durante todo el proceso electoral; que, en el presente proceso, dicha modalidad tecnológica fue utilizada en las Facultades de Ciencias Administrativas (FCA), Ciencias Contables (FCC), Ciencias Económicas (FCE), Ingeniería Eléctrica y Electrónica (FIEE), Ingeniería Pesquera y de Alimentos (FIPA), Ingeniería Industrial y de Sistemas (FIIS), Ingeniería Química (FIQ), Ingeniería Mecánica y de Energía (FIME), Ciencias de la Salud (FCS) e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales (FIARN), mientras que en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (FCNM) la jornada se desarrolló de manera presencial mediante **voto presencial (VP)**, garantizando en ambas modalidades la integridad, transparencia e imparcialidad del proceso electoral universitario;

Que, según el cronograma aprobado por el CEU, el 17 de octubre de 2025 se realizaron las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2025, entre ellas las destinadas a elegir a la representación docente ante la Asamblea Universitaria;

Que, conforme al artículo 98° del Reglamento General de Elecciones, *“Realizada la comprobación de las actas y la validez de la votación y resueltas las impugnaciones, en el caso de elección de representantes a órganos de gobierno, el CEU, con la asistencia técnica de la ONPE, realiza el cómputo del total de votos alcanzados por cada lista completa en la elección de cada estamento y separadamente por cada categoría, considerando ganadora por mayoría a la lista que alcanzó la más alta votación y por minoría a la segunda en votación”;*

Que, en el presente proceso se presentaron dos (02) listas: INNOVACIÓN ACADÉMICA (IA) y CONVERGENCIA UNAC, desarrollándose el proceso bajo dos modalidades - VENP y voto presencial (VP) - según la facultad participante;

Que, concluido el escrutinio y conforme a los resultados consolidados remitidos por la ONPE, se obtuvieron los siguientes resultados finales:

PROCESO ELECTORAL:

REPRESENTACION DOCENTE ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA – CATEGORÍA PRINCIPAL

LISTA	N° DE LISTA	MESA - VENP			MESA - VP			% DE VOTOS VÁLIDOS		
		VOTOS VALIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	VOTOS VALIDOS	VOTOS EN BLANCO		VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS
INNOVACIÓN ACADÉMICA (IA)	1	58	5	8	122	3	1	0	6	53.51%
CONVERGENCIA UNAC	2	51				2				46.49%
TOTAL		109	TOTAL			5	TOTAL			100%

PROCESO ELECTORAL:

REPRESENTACION DOCENTE ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA - CATEGORÍA ASOCIADO

LISTA	N° DE LISTA	MESA - VENP			MESA - VP			% DE VOTOS VÁLIDOS		
		VOTOS VALIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	VOTOS VALIDOS	VOTOS EN BLANCO		VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS
INNOVACIÓN ACADÉMICA (IA)	1	88	5	12	184	11	3	1	17	55.00%
CONVERGENCIA UNAC	2	79				2				45.00%
TOTAL		167	TOTAL			13	TOTAL			100%





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 035-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

PROCESO ELECTORAL:

REPRESENTACION DOCENTE ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA - CATEGORÍA AUXILIAR

LISTA	N° DE LISTA	MESA - VENP				MESA - VP				% DE VOTOS VÁLIDOS
		VOTOS VALIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	VOTOS VALIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	
INNOVACIÓN ACADÉMICA (IA)	1	59	0	4	131	7	1	0	13	47.48%
CONVERGENCIA UNAC	2	68				5				52.52%
	TOTAL	127			TOTAL	12			TOTAL	100%

Que, en la categoría de docentes Principales, la lista INNOVACIÓN ACADÉMICA (IA) obtuvo el 53.51% y la lista CONVERGENCIA UNAC el 46.49% de los votos válidamente emitidos; en la categoría de docentes Asociados, la lista INNOVACIÓN ACADÉMICA (IA) alcanzó el 55.00% y la lista CONVERGENCIA UNAC el 45.00%; y en la categoría de docentes Auxiliares, la lista INNOVACIÓN ACADÉMICA (IA) obtuvo el 47.48% y la lista CONVERGENCIA UNAC el 52.52% de los votos válidamente emitidos; corresponde proclamar a las listas ganadoras por mayoría y minoría en cada categoría. En consecuencia, la lista INNOVACIÓN ACADÉMICA (IA) resultó ganadora por mayoría en las categorías Principal y Asociado, mientras que la lista CONVERGENCIA UNAC resultó ganadora por mayoría en la categoría Auxiliar, correspondiendo la minoría a la lista CONVERGENCIA UNAC en las categorías Principal y Asociado, y a la lista INNOVACIÓN ACADÉMICA (IA) en la categoría Auxiliar;

Estando a lo expuesto, y considerando lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria realizada el 22 de octubre de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 268, 269 y 274 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **PROCLAMAR** como ganadores por mayoría y minoría de la elección de la representación docente ante la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** de la **Universidad Nacional del Callao**, por el periodo de dos (02) años, comprendido del 17 de diciembre de 2025 al 16 de diciembre de 2027, conforme a ley y por las consideraciones expuestas, a los docentes detallados en el anexo de la presente resolución, clasificados por categoría (Principal, Asociado y Auxiliar).

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

REPRESENTACIÓN DOCENTE CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1	09073442	JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO	FCE
2	25706278	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO	FIEE
3	09137612	ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA	FCC
4	25628703	ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ	FIPA
5	32766244	CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA	FIEE





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 035-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

6	10165531	JUAN MANUEL LARA MARQUEZ	FIME
7	07287720	CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA	FIQ
8	08576568	HILARIO ARADIEL CASTANEDA	FIIS
9	08560926	JOSE HUGO TEZEN CAMPOS	FIME
10	25788914	EGARD ALAN PINTADO PASAPERA	FCA

SUPLENTES

1	17889284	ANA MARIA REYNA SEGURA	FIQ
2	06002721	WALTER ALVITES RUESTA	FIPA
3	32853299	NAPOLEON JAUREGUI NONGRADOS	FIME
4	08204068	PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA	FCE
5	07887970	ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ	FIPA

TITULARES POR MINORÍA

1	08803477	MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS	FIARN
2	06798112	YESMI KATIA ORTEGA ROJAS	FIIS
3	06148210	ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS	FIEE
4	09676839	RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA	FIQ
5	25773355	EDWARD GERARDO CORREA SILVA	FCA

SUPLENTES

1	18056963	SEGUNDO AGUSTIN GARCIA FLORES	FIPA
2	08547900	NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO	FCS
3	25652095	ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON	FCC
4	08593784	CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO	FIARN
5	06075571	LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO	FCE
6	22435400	JULIO WILMER TARAZONA PADILLA	FCA
7	08437032	HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ	FCS
8	08277709	AUGUSTO CARO ANCHAY	FCE
9	25620917	ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA	FIPA
10	8709835	MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES	FCE

REPRESENTACIÓN DOCENTE CATEGORÍA ASOCIADO

TITULARES POR MAYORÍA

1	25534955	PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA	FIEE
2	09174074	JUAN FRANCISCO BAZAN BACA	FCE





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 035-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

3	17988679	JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY	FIME
4	06281226	CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO	FCC
5	41230473	WILMER HUAMANI PALOMINO	FIPA
6	08045264	YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO	FCS

SUPLENTES

1	07345235	GUMERCINDO HUAMANI TAPE	FIQ
2	25661622	MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO	FCC
3	07117522	JORGE QUINTANILLA ALARCON	FIARN
4	08462776	HUGO ALEJANDRO JARA CALVO	FCE

TITULARES POR MINORÍA

1	15720103	BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES	FCS
2	25621772	RUSSELL CORDOVA RUIZ	FIEE
3	20595160	ANGEL RENATO MENESES CRISPIN	FCE

SUPLENTES

1	10797959	RUBEN DARIO MENDOZA ARENAS	FIIS
2	40319005	MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ CRUZ	FIARN
3	09042526	NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO	FCA
4	08587025	GUSTAVO ORDONEZ CARDENAS	FIME
5	06189783	WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN	FCC
6	25446892	RUFINO ALEJOS IPANAQUE	FCA

REPRESENTACIÓN DOCENTE CATEGORÍA AUXILIAR

TITULARES POR MAYORÍA

1	06224385	LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN DE CORTEZ	FCS
2	07206008	JORGE ELIAS MOSCOSO SANCHEZ	FIEE
3	40607588	JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO	FIME
4	09711272	ANA CONSUELO TINEO MONTESINOS	FCE

SUPLENTES

1	46386470	MARIA EUGENIA JACINTO QUISPE	FCS
2	10101015	ANGELINO RAMOS CHOQUEHUANCA	FIIS

TITULARES POR MINORÍA

1	07763754	FERNANDO SALAZAR ESPINOZA	FIPA
2	10690533	LENIN ROLANDO CABRACANCHA MONTESINOS	FCNM





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 035-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025



SUPLENTES

3	19984521	ALICIA LOUDES MERINO LOZANO	FCS
4	08543592	JOSE LUIS CURAY TRIBENO	FIEE
5	25786313	ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA	FCS
6	25839322	PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO	FIME
7	10430818	LUZ ROSARIO POLO	FCC
8	06607141	ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES	FIIS

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario, personeros generales e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

3° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dra. Lida Carmen Sanchez Falcon
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. César Miguel Guevara Llacza
SECRETARIO